MUNICIPALIDAD

CABO DE HORNOS
con los brazos abiertos

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 107 /

REF.: APRUEBA PROGRAMA "FIESTA DEL PADRE 2017".

PUERTO WILLIAMS, 06 de febrero de 2017.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido, Coordinado y Sistematizado;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº [illegible] de fecha [illegible], que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- El Decreto Alcaldicio Nº [illegible] de fecha 06/02/2017, por el cual designa como Alcalde (S) Don Darío Sub Ulloa;
- El decreto Alcaldicio Nº [illegible] de fecha 02/12/2016, por el cual designa como Secretaria Municipal (S) a Doña Angélica Rosa Urrea;

D E C R E T O :

1. **APRUÉBESE**, el programa "Fiesta del Padre 2017" de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que a continuación se realizar una conmemoración y celebración a todos los padres de la Comuna de Cabo de Hornos, a través de una velada dedicada especialmente para ellos, fomentando su recreación, amistad y participación comunitaria.

2. **IMPUTESE** los gastos que origine este decreto a los siguientes ítems:

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE	TOTAL
215.21.04.004	Prestaciones de Servicios Comunitarios	2.000.000
215.22.04.999	Otros Materiales	300.000
215.22.08.999	Servicio de Producción	6.500.000
215.22.08.999	Alojamiento	500.000
215.22.08.007	Pasajes	1.000.000
	TOTAL	10.300.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

ANGÉLICA ROSA URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
XII REGIÓN

DARÍO SUB ULLOA
ALCALDE (S)

NOTA: CAV/MPD.

PROGRAMA "CELEBRACION DIA DEL PADRE 2017"

Antecedentes.

La comuna de Cabo de Hornos, presenta una población de 2.262 habitantes según el Censo del año 2002. De esta población, del orden de un 60% corresponden a hombres, de los cuales un 80% son padres. En la comunidad, el hombre, y específicamente los padres de la comuna, juegan un importante papel en el desarrollo económico y social de la misma, no solo en el importante rol de cuidado y formación de nuevas generaciones, sino además en múltiples labores de carácter social (participación en organizaciones comunitarias) y laboral, que como se mencionó, son parte importante en el desarrollo comunal.

Objetivo General.

El principal objetivo del presente programa, es generar espacios de esparcimiento, reconocimiento y diversión de los padres de la comuna de cabo de hornos, a través de diversas actividades artísticas-recreativas. Y además realizar una conmemoración y celebración a todos los padres de la Comuna de Cabo de Hornos, a través de una velada dedicada especialmente para ellos, fomentando su recreación, amistad y participación comunitaria.

Objetivos Específicos

- Entregar un espacio de esparcimiento
- Reconocer a los padres de la comuna
- Mejorar la convivencia entre las personas

Población Objetivo

Esta actividad está orientada solo a los padres de la comuna de Cabo de Hornos.

Descripción del Programa

Se realizaran charlas de educación y reconocimiento, destinada a destacar en el rol de los padres en el desarrollo social y económico comunal y nacional, realizándose posteriormente un show artístico-cultural en honor a todos los padres de la comuna en dependencias municipales, acompañado con una cena de celebración que culmine la actividad a realizarse en junio de 2017, esta actividad estará amenizada con música en vivo, más el reconocimiento de los asistentes. La idea principal de esta iniciativa, es fomentar la convivencia, recreación y amistad de los padres de la comuna, mitigando el aislamiento, depresión y otras atenuantes características de la comuna.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2° artículo 3° Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio: letra **c) la promoción del desarrollo comunitario.**

Artículo 4° "las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar **"directamente"** o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

e) Del turismo deporte y **recreación.**

Artículo 22: La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral deporte y **recreación**, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo.

Presupuesto.

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE	TOTAL
215.21.04.004	Prestaciones de Servicios Comunitarios	2.000.000
215.22.04.999	Otros Materiales	300.000
215.22.08.999	Servicio de Producción	6.500.000
215.22.08.999	Alojamiento	500.000
215.22.08.007	Pasajes	1.000.000
	TOTAL	10.300.000

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
JEFE DESARROLLO COMUNITARIO
XII REGION

ANGELICA FILOSA URIBE
JEFA (S) DPTO.DESARROLLO COMUNITARIO